CONTRATO ELECTÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Contrato N°	029	**Fecha**	23-ENE-2026
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE BELEN		
NIT	800099199-4		
Contratista	JOSE NEMECIO SALAMANCA SILVA,		
N° Identificación	900.271.100-5		
Razón Social	SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S.A.S		
NIT	74.180.507 de Sogamoso		

CABETO PEREZ DIAZ mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **74.327.468**, en calidad de ALCALDE del municipio de Belén, (Boyacá), posesionado mediante escritura pública N°529 del veintiocho (28) de diciembre de 2023 ante la Notaria Única del Círculo de Belén, en uso de las facultades y funciones contenidas, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BELÉN,** con NIT **800.099.199-4**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante por una parte y por la otra **SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S.A.S identificada con NIT. 900.271.100-5 y representada legalmente por JOSE NEMECIO SALAMANCA SILVA identificado con cédula de ciudadanía No. 74.180.507 de Sogamoso**, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta la necesidad planteada en el estudio previo y el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1. OBJETO	SERVICIO DE COMPUTACION EN LA NUBE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SINFA EN EL MUNICIPIO DE BELÉN.
2. PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato es de **HASTA EL VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE 2026,** contados a partir de la firma del acta de inicio una vez, perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO.** –Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II, dicha Acta deberá ser suscrita por el **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato dentro de

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II Para que haga parte del expediente electrónico.
3. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Los pagos a que se obliga **EL MUNICIPIO** en virtud de este **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2026000025** expedida por Secretaría de hacienda y su financiamiento proviene de **SGP-PROPOSITO GENERAL – LIBRE INVERSIÓN.**
4. OBLIGACIONES CONTRATISTA	**4.1. Generales:** 1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo. 2. Aplicar la tabla de retención documental a la documentación generada en desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato. 3. Dar aplicación al sistema integrado de gestión de calidad de la Entidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tienen a cargo. 4. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/ o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual. 5. Con al acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual. 6. Debe realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	7. Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – Tipo de cotizante Independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la Ley. 8. Entregar los informes del acompañamiento realizado a la Secretaría, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se soliciten por el supervisor. 9. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. 11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias. 12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 13. Todas las tareas que realice, deben estar conforme al proceso de calidad que se maneja en el municipio de Belén, toda vez que es una entidad certificada. 14. Participar activamente en la implementación de las políticas de Gobierno digital, ley de transparencia, y acceso a la información pública, Anti tramites, y plan Anticorrupción y atención al ciudadano. 15. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 17. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

18. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST.
19. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
20. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.).
21. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las actividades propias de la dependencia.

4.2. Específicas:

1. SERVICIO EN LA NUBE: Software como un Servicio SaaS, para acceder al ERP (Sistema de Planificación de Recursos Empresariales) en la nube privada o a través de internet en cualquier momento, lugar y dispositivo sin necesidad de adquirir licencias de software; este modelo se opera mediante activación de usuarios, permitiendo a las organizaciones flexibilidad, ahorro en tiempos y reducción de costos.

2. ALOJAMIENTO: Servicio que permite a los usuarios acceder, administrar y operar los diferentes aplicativos de nuestro Sinfa® ERP (Sistema de Planificación de Recursos Empresariales) a través de internet desde cualquier lugar, momento y dispositivo, contribuyendo al acceso de información en tiempo real.

3. MANTENIMIENTO: Garantizar que el Sistema de Información Financiero y Administrativo Sinfa® ERP SaaS se mantenga funcionando durante el periodo contratado en todos sus módulos. Asegurar la estabilidad de sus

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	aplicaciones de software de acuerdo con las necesidades operativas y mejoras continuas del sistema. MÓDULO DE CONTABILIDAD • Históricos de Información: Permite consulta de la información financiera histórica, lo que facilita el seguimiento y la auditoría de datos financieros a lo largo del tiempo. • Flexibilidad en la Estructura Contable: Ofrece la capacidad de registrar un plan contable de hasta 16 dígitos y permite una estructuración libre del catálogo de cuentas, lo que se adapta a las necesidades específicas de cada organización. • Generación de Documentación Contable: Facilita la generación de comprobantes de contabilidad y certificados de retención, simplificando los procesos contables. • Actualización en Tiempo Real: Permite el registro de cuentas por pagar y afecta en línea y en tiempo real la causación presupuestal, lo que garantiza una gestión financiera ágil y precisa. • Generación de Informes y Cumplimiento Normativo: Facilita la generación de informes - Estados Financieros: Estados de situación financiera, estado de situación financiera comparativo, estado de resultado, estado de cambio en el patrimonio, estado de flujo de efectivo. - Balances: Balance general, balance de prueba, comparativo, CGN 2005-001, estado de resultados. o Informes Generales: Estado de tesorería, movimiento por tipo de comprobante, movimiento diario de comprobante, libro diario por cuentas, documentos contables, comprobante diario, cambio de patrimonio, comprobantes contables, análisis vertical, flujo de efectivo. - Libros oficiales: Libro mayor y balance, inventario y balance, libro diario oficial, libro diario de cámara de comercio.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	- Libros Auxiliares: Auxiliar Contable, Auxiliar con saldo, libro auxiliar de bancos, Auxiliar por cuenta y terceros, Auxiliar por centro de costo, relación de egresos, relación de órdenes de pago por pagar. o Informe Reciprocas. o Informe Exógena Tributaría: ✓ Nacionales DIAN: Pago o abono en cuentas (1001), saldo de cuentas por pagar (1009), rentas laborales (2276), IVA generado (1006), IVA por pagar descontable (1005). ✓ Distritales SHD Bogotá: Compra de bienes y servicios Art. 2, Retención a Titulo de ICA Art. 4 ✓ Reteica: Listado retenciones Industria y Comercio. - Otros Informe: Listado de Retenciones por cuenta bancaria, Equivalentes presupuestales, Impresión de comprobantes por lote, Contraloría General (CGR), entre otros. • Generación Proceso de Cierre Anual de Contabilidad: Permite configurar las cuentas para el cierre contable de la vigencia actual, preparar la contabilidad del año siguiente y actualizar los saldos correspondientes al nuevo año. • Otros Procesos: Permite realizar reclasificación de cuentas y corrección de Nit. • Niveles de Autorizaciones: El sistema permite configuración de usuarios por grupo/perfiles asignando los permisos correspondientes según las necesidades de la entidad. • Seguridad: Asegura el acceso según roles y permisos, adaptados a las necesidades de la entidad. En conjunto, estas características hacen que este aplicativo sea una solución sólida y completa para la gestión financiera y contable, brindando a las organizaciones la confianza y las herramientas necesarias para cumplir con sus obligaciones, toma de decisiones y optimizar sus procesos financieros.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	MÓDULO DE TESORERIA • Generación de Comprobantes en Tiempo Real: Permite la generación de comprobantes de tesorería que afectan el presupuesto y la contabilidad de forma inmediata y en tiempo real. • Recibos de Caja de Ingreso en Tiempo Real: Facilita la generación de recibos de caja de ingreso, afectando en línea y tiempo real tanto el presupuesto como la contabilidad. • Comprobantes de Egreso en Tiempo Real: Permite la generación de comprobantes de egreso que afectan en línea la ejecución presupuestal. • Impresión de Cheques: Ofrece la capacidad de imprimir cheques si la entidad lo requiere. • Generación de Archivos Planos para Pagos: Facilita la generación de archivos planos para la dispersión o pagos a proveedores a través de cualquier entidad financiera. • Conciliaciones Bancarias: Permite realizar conciliaciones bancarias de manera efectiva. • Parametrización de Descuentos y Retenciones: Permite la parametrización de descuentos y tablas de retención en la fuente, adaptándose a las necesidades de cada año fiscal. • Cálculos Automáticos de Descuentos y Retenciones: Calcula automáticamente descuentos, retenciones afectando la contabilidad y el presupuesto en línea en tiempo real. • Generación de Comprobantes Proforma: Facilita la generación de comprobantes proforma para el recaudo de valores de ingresos, como impuestos, tasas o contribuciones de la entidad. Estos valores pueden ser recaudados a través del Sistema Financiero Sinfa® ERP SaaS. • Informes de Tesorería: Permite la generación de informes diarios y mensuales de tesorería, brindando una visión completa y actualizada de las operaciones financieras de la Entidad.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	• Seguridad: Asegura el acceso según roles y permisos, adaptados a las necesidades de la entidad. Estas características hacen que el aplicativo de tesorería sea una herramienta integral y eficiente para la gestión financiera en el área de tesorería, optimizando los procesos y garantizando la precisión en el registro de transacciones financieras. MÓDULO DE PRESUPUESTO • Vigencias Presupuestales: Administración de vigencias separadas, lo que permite consultar la información registrada para cada una de ellas. • Presupuesto Inicial: Facilita el registro del presupuesto inicial, bajo los estándares de Catálogo Único de clasificación Presupuestal Territorial, Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019 y sus actualizaciones normativas. • Organización del Presupuesto por Catálogo integrado de contabilidad presupuestal de ingresos y gastos (CICP): Posibilita la organización del presupuesto según (CICP), lo que facilita el seguimiento y el control financiero. • Registro de Modificaciones Presupuestarias: Permite el registro de todas las modificaciones de presupuesto, incluyendo adiciones, traslados de créditos y contra créditos, disminuciones de apropiación, reducciones de apropiación, aplazamientos y liberación de aplazamientos. • Control de Fuentes de Recursos: Ofrece un control detallado de las fuentes de recursos para ingresos y gastos, permitiendo un seguimiento preciso por artículo o rubro presupuestal. • Creación de Tipo de Comprobantes: Permite la creación de diversos tipos de comprobante según las necesidades de la entidad, con el objetivo de facilitar un manejo organizado de la información. • Emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal: Facilita la emisión de certificados de disponibilidad y registro presupuestales,

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	lo que es fundamental para el cumplimiento de los procesos presupuestarios. • Registro en Tiempo Real: Permite el registro en línea y en tiempo real de los compromisos, pagos o giros de tesorería, así como los ingresos, lo que garantiza una gestión financiera precisa y actualizada. • Generación de Informes para la Contraloría Departamental: Facilita la generación de informes específicos para la Contraloría Departamental, cumpliendo con los requisitos de rendición de cuentas: SIA, APPUI. • Formulario de Ingresos y Gastos para el CHIP de la CGN: Permite la generación de archivos para el cargue a la plataforma CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública) de la CGN: FUT, CUIPO, CGR Regalías. • Generación de Informes para la Contraloría General: Generación de Informes para la Contraloría General: SIRECI. • Generación de Informes Detallados: Permite la generación de informes de ejecuciones, auxiliares, acumulados y PAC (Programación Anual de Caja) según (CICP), brindando una visión completa de la ejecución presupuestaria. Asimismo, facilita la generación de ejecuciones presupuestales por Unidad Ejecutora, Sector, Fuente, Dependencia, Acumulado por Unidad Ejecutora, Acumulado por Sector, Acumulado por Fuente, Acumulado por Metas y Acumulado por Desentendencias. • Otros Informes: Relación de servicio a Deuda, Vigencias Futuras y libro de contabilidad presupuestal, Informes de Auditoria • Seguridad: Asegura el acceso según roles y permisos, adaptados a las necesidades de la entidad. MÓDULO DE IMPUESTO PREDIAL • Liquidación del Impuesto Predial Unificado: Permite la liquidación del impuesto predial unificado, basándose en

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	la información catastral proporcionada por el gestor catastral asignado a la Entidad. • Registro y Actualización información catastral: Facilita el registro completo de la información proporcionada por el Gestor Catastral, permitiendo la actualización de resoluciones mediante archivos. • Control de Tarifas por Año: Permite tener un control preciso de las tarifas de cobro del impuesto predial según el estatuto de rentas del Municipio, organizado por años. • Configuración Sistema: Descuentos, intereses, configuración contable y presupuestal, alivios tributarios. • Facturación Masiva: Posibilita la realización de facturación masiva para el cobro del impuesto predial, simplificando el proceso. • Control de Deudas: Permite llevar un registro de la cartera por edades y código catastral, brindando una visión detallada la deuda. • Generación de Información para Cobro Coactivo: Facilita la generación de información necesaria para llevar a cabo procedimientos de cobro coactivo de acuerdo al manual de proceso coactivo vigente en el Municipio. • Acuerdos de Pago: Permite la gestión de acuerdos de pago para facilitar la regularización de deudas pendientes. • Generación de Documentos de Cobro: Posibilita la generación de documentos de soporte para el cobro coactivo y facturación, incluyendo códigos de barras para registro de pagos. • Registro de Pagos: Permite el registro de pago por medio de archivo plano o registro individual, lo que garantiza actualización de la información concerniente al predio(s). - Registro por Asobancaria 2001: nos permite descargar los pagos relacionados por medio de archivo plano emitido por la entidad bancaria.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	• Interfaz con Contabilidad, Tesorería y Presupuesto: Facilita la interfaz con los módulos de contabilidad, tesorería y presupuesto para una gestión integral de los recursos financieros. • Históricos de Predios: Permite llevar un registro histórico de predios, lo que proporciona el seguimiento y la toma de decisiones. • Generación de Informes: Ofrece la generación de diversos informes, incluyendo informes de morosos BDME, estadísticas para el Ministerio de Hacienda, informes de financiables y formato DIAN Exógena 1476 • Generación de certificados: Paz y Salvo, Certificado Catastral. • Otros Informes: Informe de Recaudo, Estadísticas de Recaudo, Históricos de Cartera, Informe de Moros, Informes Contables, entre otros. • Generación de Graficas: Recudo por año y meses, Comparativo por años. • Seguridad: Asegura el acceso según roles y permisos, adaptados a las necesidades de la entidad. Funcionalidades - PDF Publicación y descarga de internet por medio de URL asignada por SINFA factura de predial y Paz y salvo. - Configuración de Pasarela de Pagos Corresponde a la integración de la pasarela de pagos con la aplicación de impuesto predial de Sinfa® de acuerdo con el convenio Bancario que posea la entidad. MÓDULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y AVISOS • Registro de Datos del Contribuyente: Permite registrar los datos del contribuyente, incluyendo nombre, número de matrícula, nombre del establecimiento, número de

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	identificación tributaria, régimen al que pertenece, dirección del establecimiento, dirección para correspondencia y nombre del representante legal. • Registro: de declaraciones anuales consolidadas, anticipos y auto retenciones del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros. • Parametrización de Actividades: Facilita la parametrización de los códigos de las actividades que desarrolla el contribuyente bajo CIIU. • Control de Pagos y Descuentos: Permite llevar un control de los pagos y ofrece la posibilidad de aplicar descuentos por pronto pago. • Parametrización de Tarifas: Permite parametrizar las tarifas para cobrar el Impuesto de Industria y Comercio, así como las tarifas para cobrar Avisos y Tableros al igual que otros cobros. • Configuración Sistema: Descuentos, intereses, configuración contable y presupuestal, alivios tributarios, Periodos de cobro. • Cálculo de Intereses y Sanciones: Calcula automáticamente los intereses y sanciones por pagos extemporáneos, garantizando el cumplimiento de los plazos establecidos. • Formulario Único Nacional de Declaración y Pago del Impuesto de Industria y Comercio: Permite el diligenciamiento del Formulario Único Nacional de Declaración y Pago del Impuesto de Industria y Comercio. • Registro de Pagos por Formato Asobancaria y Código de Barras: Permite el registro de pagos mediante formato Asobancaria y códigos de barras, ofreciendo opciones versátiles para los contribuyentes. • Interfaz con Contabilidad y Presupuesto: Facilita la interfaz diaria de recaudos para generar el comprobante de ingresos en contabilidad y presupuesto. • Acuerdos de Pagos e Histórico de Mutaciones: Permite la gestión de acuerdos de pagos y lleva un histórico de mutaciones. • Generación de Informes: Ofrece una amplia variedad de informes, incluyendo informes de recaudos diarios y

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	mensuales, informes de morosos, listados de comercios, resúmenes mensuales por conceptos, estados de acuerdos de pago, declaraciones, listados de anulación, certificaciones de pago, informes de fiscalización y documentos para requerimientos por no pago de declaraciones y sanciones aritméticas a una declaración. • Formato DIAN 1481 Exógena: Permite generar el formato DIAN Exógena. • Seguridad: Asegura el acceso según roles y permisos, adaptados a las necesidades de la entidad. 5.5.1 Funcionalidades - Liquidador Permite la liquidación en internet del impuesto de industria y comercio, sanciones e intereses acorde con el estatuto municipal, generación de la respectiva declaración para pago en bancos, por medio de URL asignada por SINFA. - Configuración de Pasarela de Pagos Corresponde a la integración de la pasarela de pagos con la aplicación de industria y comercio de Sinfa® de acuerdo con el convenio Bancario que posea la entidad. -Firma Electrónica Segura La integración de la firma electrónica mediante códigos OTP (One Time Password) garantiza la autenticidad y seguridad en todas las transacciones y declaraciones realizadas en el sistema. MÓDULO DE ALMACÉN E INVENTARIOS • Creación del Catálogo de Inventarios: Permite la configuración y organización del catálogo de clasificación y categoriza los elementos del inventario.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	• Control y Manejo de Inventarios: Facilita la realización de procesos de control y gestión de los inventarios (CONTRATOS, ENTRADAS, SALIDAS), permitiendo la identificación de elementos devolutivos, elementos de consumo controlable y elementos de consumo al gasto. • Cálculo de Depreciaciones: Ofrece la capacidad de calcular y registrar las depreciaciones de los activos de acuerdo con las normativas y políticas contables. • Asignación de Elementos: Permite asignar elementos a dependencias específicas y responsables, lo que facilita un seguimiento detallado de su ubicación y estado. • Registro de Compras: Facilita el registro de las compras realizadas por la Entidad para la adquisición de nuevos activos. • Registro de Movimientos: Permite registrar y generar comprobantes de entrada y salida de elementos en el almacén, así como traslados y bajas. • Generación de Kardex: Facilita la generación de informes de Kardex para un control detallado de los movimientos de inventario. • Generación de Placas: Permite la generación de placas para la identificación física de los bienes de la Entidad. • Configuración inicial de devolutivos: Permite configurar Propiedad planta y equipo, Bienes de uso público, bienes histórico y cultural, Bienes de Inversión, intangibles, recursos no renovables. • Control de Inmuebles: Permite realizar registro y control de bienes inmuebles interfaz de movimiento a cargo de la entidad realizando así incorporación de mejoras, cálculo de depreciación e interfaz contable. • Configuración contable: Facilita la parametrización de las cuentas contables para llevar la información al aplicativo de contabilidad. • Informes y Reportes: Ofrece la capacidad de generar diversos informes relacionados con el inventario, incluyendo informes por dependencia, estado de inventario, informes para la Contraloría 5B (Propiedad Planta y Equipo-Inventario), F05A (Propiedad Planta Equipo- Adquisiciones) –F05B y la aseguradora, entre

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	otros. Es importante estacar la generación de informes de inventario, propiedad planta y equipo informes de interfaz y depreciación. • Control de bienes inmuebles: Registro de información de bienes inmuebles. • Registro Individual de Dependencias y Responsables: registrar a los responsables a quienes se les entrega tanto inventario de consumo como inventario evolutivo dentro de la entidad • Interfaz de Movimientos de Entradas y Salidas: Dentro del módulo de Almacén, se puede gestionar la interfaz contable de todos los movimientos de entrada y salida realizados en la aplicación • Traslado de elementos entre dependencias y funcionarios: Dentro del módulo de Almacén e Inventario, se facilita el proceso de traslado de elementos evolutivos y de consumo controlado entre dependencias y funcionarios mediante un enfoque profesional y eficiente. • Generación de informes contables de movimientos de consumo y devolutivo: se ofrece la capacidad de generar informes contables para llevar a cabo la validación de cada una de las cuentas y catálogos presentes en el almacén, abarcando tanto los elementos de consumo o consumo controlado y los elementos devolutivos. • Seguridad: Asegura el acceso según roles y permisos, adaptados a las necesidades de la entidad. Nota: No permite el control y liquidación de rentas que puedan generarse por arrendamientos de inmuebles. MÓDULO DE NOMINA • Registro de Datos del Personal: Permite llevar un registro detallado de la información personal, familiar y laboral de los empleados. • Configuración de Conceptos: Ofrece la posibilidad de configurar y crear nuevos conceptos de devengos o descuentos.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	• Hoja de Vida del Empleado: Facilita el registro y seguimiento de la hoja de vida de cada empleado. • Registro de Novedades: Permite la posibilidad de registrar las diferentes novedades que se generen durante el mes respecto al personal de nómina, tales como vacaciones, licencias, encargos, reemplazos, reintegros, créditos y libranzas. • Liquidación de Nómina: Realiza la liquidación de la nómina de acuerdo con la periodicidad de la Entidad, ya sea quincenal o mensual. • Liquidación de Seguridad Social: Calcula y registra la liquidación de la seguridad social de los empleados. • Generación de Archivo para PILA: Genera el archivo plano de la PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACIÓN DE APORTES (PILA), permite su validación y realiza el pago virtual al sistema PILA. • Liquidación de Pasivo Prestacional: Permite calcular y registrar el pasivo prestacional de los empleados. • Informes de Autoliquidación: Genera informes de autoliquidación de aportes patronales y parafiscales. • Liquidación de Embargos Judiciales: Permite la liquidación de embargos judiciales, programando los factores de nómina que afectan. • Retención en la Fuente: Aplica los procedimientos 1 o 2 para retención en la fuente. • Liquidación de Prima de Servicios y Navidad: Realiza la liquidación de prima de servicios y prima de navidad. • Liquidación de Vacaciones: Permite calcular y registrar las liquidaciones de vacaciones. • Liquidación de Bonificaciones: Realiza la liquidación de bonificaciones, como servicios, territorial y dirección. • Liquidación de Cesantías e Intereses: Calcula y registra las cesantías e intereses a las cesantías, generando archivos para cargue en la plataforma PILA. • Retroactividad Salarial: Permite la liquidación de retroactividad salarial y genera reportes en archivos planos en la plataforma PILA. • Liquidación Final de Prestaciones Sociales: Realiza la liquidación final de prestaciones sociales.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	• Auditoria de Liquidación: Ofrece la opción de realizar revisión a periodos de liquidación (diferencia de valores totales, descuentos mayores de devengos, modificación de identificación de empleados). • Interface Contable y Presupuestal: Facilita la interfaz, asegurando una integración con el aplicativo contable y presupuestal Sinfa® ERP • Generación de Certificados: Permite generar certificados laborales, de ingresos y de retenciones (DIAN). • Informes: Genera informes detallados por centro de costo, dependencias, instituciones y cualquier tipo de concepto de nómina. • Generación de Volantes de Pago: Facilita la generación de volantes de pago desde el aplicativo o a través de Internet. La opción de internet está limitada siempre y cuando el aplicativo este en servicio en la nube. Este servicio se presenta como una herramienta esencial para el personal vinculado a la Entidad, brindando la posibilidad de descargar de manera eficiente sus volantes de pago a través de una URL específica. - Descarga Online de Volantes de Pago: El módulo facilita la obtención de los volantes de pago de nómina a través de internet. Los funcionarios de la Entidad pueden acceder a este servicio utilizando sus credenciales de usuario, lo que garantiza un acceso seguro y personalizado a la información. - Autenticación Individual de Funcionarios: Para garantizar la confidencialidad y la privacidad de los datos, el servicio requiere credenciales únicas para cada funcionario de la Entidad. De esta manera, se asegura que la descarga de los volantes de pago sea exclusiva para cada usuario autorizado.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	- Entrega de URL por Sinfa: Sinfa Sistema de Información Financiero y Administrativo S.A.S. proporciona una URL específica durante la vigencia del contrato para el servicio de descarga de los volantes de nómina. Esta URL se convierte en la puerta de acceso principal para que el personal realice las descargas de manera rápida y segura. • Archivos Planos para Pagos: Genera archivos planos para pagos de nómina a entidades financieras (dispersión de pagos). • Consulta de Históricos: Permite consultar históricos de liquidaciones, pagos y devengos. • Informes para Entidades Externas: Contraloría General (Personal y costo) y la DIAN (2276 - Exógena). • Descarga Certificados: simplifica y agilizar el proceso de emisión de certificados laborales para sus funcionarios. La opción de descarga por internet, está limitada siempre y cuando el aplicativo este en servicio en la nube. - Acceso Remoto y Seguro: Nuestro servicio de Certificados Laborales en la Nube le permite acceder a los certificados desde cualquier lugar y en cualquier momento, a través de una plataforma segura y confiable, facilitando la gestión de la documentación laboral de la entidad. - Generación Automatizada de Certificados: Con ingreso a la plataforma, puede generar certificados laborales de manera rápida y sencilla, utilizando plantillas personalizables que se adaptan a las necesidades específicas de Entidad. Esto le permite ahorrar tiempo y recursos, garantizando al mismo tiempo la precisión y la coherencia en la emisión de certificados. • Seguridad: Asegura el acceso según roles y permisos, adaptados a las necesidades de la entidad

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	4. PLATAFORMA DE ASISTENCIA Y SOPORTE A USUARIOS: Plataforma entregada por el CONTRATISTA, la cual permite el registro de todos los incidentes y requerimientos hechos por el CONTRATANTE, esto le permitirá al CONTRATISTA y al CONTRATANTE la cuantificación, la administración, el control, el seguimiento, la medición y la priorización de los requerimientos en pro de lograr una oportuna atención y solución de las solicitudes registradas. URL: www.sinfa.com.co opción CENTRO DE AYUDA. 5. ADMINISTRADOR DEL SISTEMA: El CONTRATANTE se compromete para con el CONTRATISTA a nombrar e informar por escrito, el usuario administrador general del sistema, quien será la persona encargada de interactuar, divulgar, actualizar y manejar la información referente a los requerimientos, solicitudes o necesidades por parte del CONTRATANTE frente al CONTRATISTA, respecto a los servicios del sistema Sinfa®ERP} 6. SOPORTE A USUARIOS: Mesa de Ayuda: Conjunto de recursos tecnológicos y humanos dispuestos por el CONTRATISTA para atender y gestionar las solicitudes de nuestros clientes. ID | CANALES 1 | Plataforma de asistencia y soporte a clientes 2 | Correo 3 | Líneas Fijas El soporte se debe brindar en horario de oficina de las 08:00 a 13:00 y de las 14:00 hasta las 17:00 de lunes a viernes, días hábiles a las solicitudes gestionadas por los medios de comunicación establecidos por SINFA S.A.S. para tal efecto.
5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del MUNICIPIO:

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4o de la ley 80 de 1993. 2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
6. VALOR	El valor del presente contrato es la suma **de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS ($37.415.604) M/TE.,** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
7. FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará así **CUATRO (4) PAGOS PARCIALES de NUEVE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN PESOS ($9.353.901) M/CTE.**, cada uno por concepto de prestación del servicio, previa presentación, cargue en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo por parte del **CONTRATISTA** teniendo en cuenta los objetivos contratados, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva, además de la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. El Pago deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja–PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
8. GARANTÍA	En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.
9. SUPERVISOR	El municipio ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de la **SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BELÉN** y/o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo. Tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto, El supervisor designado se

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO**. Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar, respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar al Alcalde o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, las

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

actas del Contrato. **l).** Recomendar al alcalde o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al alcalde o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO**. Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO**. **c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.** - El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	delegada por el **MUNICIPIO** y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Municipal.
10. INDEMNIDAD	Las partes de común acuerdo, pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
11. RIESGOS	El **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
13. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
14. MULTAS	Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I**. - De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	PARÁGRAFO II. - Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MUNICIPIO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva.
15. CLÁUSULA PENAL	Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el **CONTRATISTA** pagará al **MUNICIPIO**, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo I.** - El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho del **MUNICIPIO** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. **Parágrafo II.** - El **CONTRATISTA** manifiesta y acepta que el **MUNICIPIO** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo del **MUNICIPIO**, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo III.** - Esta misma

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato. En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del **CONTRATISTA** incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria al **MUNICIPIO**, una suma equivalente [al veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **CONTRATISTA** cause al **MUNICIPIO**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente al **MUNICIPIO** con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del **CONTRATISTA**; sin perjuicio de lo anterior el **MUNICIPIO** podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento. En caso de incumplimiento grave por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, el **MUNICIPIO** podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al **CONTRATISTA** hasta por un valor del [veinte por ciento (20%)] del valor del contrato, suma que el **MUNICIPIO** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al **CONTRATISTA**, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

16. CADUCIDAD	El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
17. RELACIÓN LABORAL	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA.**
18. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO. -** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
20. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTRAVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **MUNICIPIO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
22. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanados de este, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
23. SUSPENCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I. -** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II. -** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
24. LIQUIDACIÓN	Terminada la ejecución del presente contrato, Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	profesionales y de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en caso de que los hechos y las circunstancias lo requieran.
25. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
26. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa post contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.
27. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a ARL por parte del **CONTRATISTA**.
28. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
29. CONFIDENCIALIDAD, HABEAS DATA, RESERVA DE INFORMACIÓN COMO ENCARGDA DE LOS DATOS	Como quiera que, en desarrollo del presente contrato, el **CONTRATISTA** tendrá acceso a información de carácter confidencial y reservada del **MUNICIPIO** y de los usuarios del servicio, el **CONTRATISTA** se obliga como **ENCARGADO DE LOS DATOS** a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el ARTICULO 18 de la ley 1581 del 2012, además de no divulgar dicha información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma, inclusive con posterioridad a la terminación del presente contrato por cualquier causa. En el evento en

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	que el **CONTRATISTA** incumpla la obligación como **ENCARGADO** de los datos a que se refiere esta cláusula, se configura causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda interponer el **MUNICIPIO**. De esta manera las partes acuerdan que cualquier información confidencial que guarde relación con el manejo y operación del **MUNICIPIO**, en caso de ser necesario realizar transferencia y/o transmisión de los datos por el **CONTRATISTA** a terceros, siempre deberá estar autorizada por escrito por **SUPERVISOR** y/o **RESPONSABLE DEL AREA RESPECTIVA**. El **CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información y la protección de los datos personales de todos los miembros de la comunidad del **MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO.** - Así mismo, el **CONTRATISTA** se obliga a dejar y mantener libre e indemne al **MUNICIPIO** de cualquier demanda, solicitud de conciliación prejudicial, acción legal y/o reclamación que terceros puedan presentar contra el **MUNICIPIO** por el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales de los usuarios y demás miembros de su comunidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación oficial vigente, debiendo el **CONTRATISTA** hacerse parte en todos los procesos judiciales que se formulen contra el **MUNICIPIO** y obligándose a reembolsar al **MUNICIPIO** el valor de las condenas a ella impuestas, si se demuestra que el responsable del daño o perjuicio es el **CONTRATISTA**.
30. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** El **MUNICIPIO**, Cra. 6 N0. 6-22, Palacio Municipal, celular 3132439652, correo electrónico alcaldia@belen-

	boyaca.gov.co **b).** El **CONTRATISTA**, Dirección Aut Medellin KM 3 5 VIA SIERRA CN OF 31 CEN y teléfono móvil 3005051044, Correo electrónico: notificaciones@sinfa.com.co
31. FIRMA ELECTRÓNICA	El **CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en el municipio de Belén a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026.

CABETO PÉREZ DÍAZ
Alcalde Municipal de Belén

JOSE NEMECIO SALAMANCA SILVA
SINFA
R/L Contratista

Digitó: Laura Viviana Correa Castro – Apoyo Contratación
Revisó: Manuel Alban Barreto García – Asesor Contratación
Yesmi Elizabeth Gallo Guerrero – Sec. General y de Gobierno.
Aprobó: Ing. Cabeto Pérez Díaz. – Alcalde.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652